

Convocatoria 2022/2023



BASES REGULADORAS

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (en adelante COTS-Madrid) y el Consejo General del Trabajo Social, como órganos representativos de la profesión en la Comunidad de Madrid y en el territorio nacional respectivamente, ponen en marcha la II convocatoria 2022/2023 de acreditación profesional como experto/a en Trabajo Social Forense de carácter voluntario, que se recoge en la guía de acreditación confeccionada al efecto.

1. Objeto

El objeto de la actual convocatoria es acreditar como expertas/os en Trabajo Social Forense a las y los trabajadoras/es sociales colegiadas/os que cuentan con las capacidades y competencias profesionales necesarias para el correcto desempeño profesional en esta área específica del Trabajo Social, a fin de asegurar un servicio o prestación especializada que responda a los intereses y derechos de la ciudadanía.

2. Requisitos

2.1. Requisitos generales

- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social. Las/os profesionales cuya titulación haya sido expedida por otros estados miembros de la Unión Europea o por países terceros, deberán presentar la credencial correspondiente según la normativa vigente en cada caso.
- Estar colegiada/o en alguno de los Colegios Profesionales de Trabajo Social del territorio nacional y al corriente del pago de las cuotas colegiales.
- No estar cumpliendo sanción colegial y/o cualquier otra que comporte la inhabilitación para el ejercicio profesional en la Administración Pública.

2.2. Requisitos específicos

Se deberán cumplir la totalidad de los requisitos específicos de una de las tres opciones elegida como vía de acreditación:

Opción I

Cuando la/el solicitante cuente con un **PROGRAMA DE FORMACIÓN** amplio en la materia a acreditar

- **Formación:** Justificar haber cursado una formación de posgrado en el ámbito judicial y forense de al menos **375 horas** en cuyo programa deberá figurar la realización de informes periciales en las distintas jurisdicciones o materias. De las 375 horas, el 10% de ellas podrán justificarse con la asistencia a jornadas, seminarios y/o congresos que versen sobre contenidos específicos de Trabajo Social Forense. Los másteres oficiales aprobados por la ANECA, en materia de trabajo social forense, serán reconocidos de forma automática, y el resto de las y acciones formativas requerirán el reconocimiento previo del COTS Madrid. Todo ello en base a lo estipulado en el Anexo III (Ver apartado de requisitos de las presentes bases).
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **4 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de defensa de informe pericial:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ratificado en juicio y que coincida con una de las citas judiciales o certificados de asistencia a juicio emitido por el órgano judicial, para su defensa ante el Comité Evaluador.

Opción II

Cuando la/el solicitante cuente con **AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Experiencia profesional:** Acreditar experiencia profesional como trabajador/a social forense, por un periodo de al menos **6 años**.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **10 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de defensa de informe pericial:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ratificado en juicio y que coincida con una de las citas judiciales o certificados de asistencia a juicio emitido por el órgano judicial, para su defensa ante el Comité Evaluador.

Opción III

Cuando la/el solicitante cuente con un mínimo de **EXPERIENCIA DOCENTE** en materias de Trabajo Social en justicia y/o **INVESTIGACIÓN** de la/del profesional en Trabajo Social Forense

Experiencia profesional:

- En Docencia: Acreditar haber impartido un mínimo de **80 horas** de docencia en materia del ámbito judicial y tarea forense, al menos durante 2 cursos académicos. Será reconocida la docencia en másteres oficiales aprobados por la ANECA en materia de trabajo social forense, y en acciones formativas que versen sobre contenidos específicos de Trabajo Social Forense, según lo estipulado en el Anexo III.
- Otros certificados: Hasta un 25 % de las horas de docencia, requeridas en el apartado anterior, se podrán justificar mediante tutorización de prácticas, asesoramiento y supervisión de experiencia profesional, y coordinación de acciones formativas, todas ellas relacionadas con en Trabajo Social Forense.
- En Investigación científica: Haber publicado al menos un artículo relacionado con el Trabajo Social Forense en revista especializada del ámbito social o jurídico, o haber realizado tesis doctoral o investigación relacionada con la profesión en el ámbito de la Justicia.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **8 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de defensa de informe pericial**: La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ratificado en juicio y que coincida con una de las citas judiciales o certificados de asistencia a juicio emitido por el órgano judicial, para su defensa ante el Comité Evaluador.

3. Comité Evaluador

El Comité Evaluador será el órgano encargado de la validación de la solicitud y documentación presentada, la dirección y evaluación de la sesión presencial de evaluación, así como la emisión de resolución.

Este Comité estará formado por:

- Decano del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid o persona en quien delegue de la Junta de Gobierno.
- Presidenta del Consejo General del Trabajo Social o persona en quien delegue de la Junta de Gobierno.
- Vicedecana del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid o persona en quien delegue de la Junta de Gobierno.

- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.
- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Consejo General del Trabajo Social.

4. Proceso de tramitación

4.1. Presentación de solicitudes y documentación

▪ **Solicitud.**

La solicitud y envío inicial de documentación se realizará exclusivamente a través del apartado "Mi Colegio" de www.comtrabajosocial.com optando por la solicitud que corresponda:

- a) Si eres colegiada/ en el COTS-Madrid formaliza tu inscripción a través de mis "solicitudes y trámites" (trámite: "Acreditación Experta/o Trabajo Social Forense) del siguiente enlace:
 - [FORMALIZAR SOLICITUD COLEGIADAS/OS en COTS-Madrid.](#)
 - b) Si eres colegiada/o en otro colegio profesional del territorio nacional formaliza la solicitud a través del siguiente enlace:
 - [FORMALIZAR SOLICITUD COLEGIADAS/OS en otros colegios.](#)
- Documentación compulsada: es necesario que toda la documentación esté debidamente compulsada, para ello, se puede optar por una de estas dos vías:
- a) Anexar a la solicitud la documentación escaneada y compulsada¹.
 - b) Anexar a la solicitud la documentación escaneada sin compulsada. En caso de elegir esta vía, la/el solicitante será citada/o posteriormente en la sede del Colegio para la compulsada aportando original y copia de cada documento aportado. (En ningún caso se admitirá documentación fuera del plazo de subsanación habilitado tras requerimiento).

¹ Además de las vías habituales para la compulsada de documentos, se informa que tendrá validez la compulsada realizada por otros Colegios Oficiales de Trabajo Social del territorio nacional y por el Consejo General del Trabajo Social, así como los documentos que puedan verificarse con el Código Seguro de Verificación (CSV).

Los/las solicitantes acompañarán a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL a aportar en todas las solicitudes:

- Formulario de solicitud.
- Curriculum Vitae según modelo (Anexo I)².
- Certificado de Colegio Profesional (Anexo II).
- Justificante de haber abonado al Colegio por transferencia bancaria, la cuantía de 125 € en concepto de gastos de gestión y administración de esta acreditación (IBAN ES61 0081 5736 9000 0132 7635).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA acreditativa de la opción por la que se solicita la acreditación, en cumplimiento a los requisitos especificados en el punto 2.2., de las presentes bases:

Opción I: PROGRAMA DE FORMACIÓN:

- Documentación justificativa de formación de posgrado cursada y relacionada con la materia a acreditar de al menos 375 horas. El 10% de estas horas podrán justificarse con la asistencia a jornadas, seminarios y/o congresos que versen sobre contenidos específicos de Trabajo Social Forense:
Original y copia de los títulos o certificados en los que se detalle los contenidos, número de horas, fecha y entidad que imparte.
La valoración de la formación se realizará en base a las fases y criterios que se detallan en el Anexo III de las presentes bases.
- 4 citas judiciales o certificados de asistencia a juicio en calidad de perito, en las que se detalle el número de procedimiento, la identidad de la/del profesional citada/o a y en las que se borren/omitan los datos personales e identificables de las personas evaluadas.
- Informe pericial³ para la exposición y defensa oral, con el borrado u omisión de los datos personales de las personas evaluadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe deberá estar firmado por la/el trabajador/a

² Sólo será necesario cumplimentar los apartados del Curriculum Vitae relativos al área de actuación del trabajo social judicial y forense correspondientes a la documentación aportada.

³ Un informe pericial es un medio de prueba que se emite por un/a profesional ajeno/a al proceso judicial en el que participa. El dictamen pericial en materia civil o penal se realiza a iniciativa de las partes o es decretado por la/el juez y no a iniciativa del/de la trabajador/a social. Así mismo, para que el informe presentado sea considerado como dictamen pericial, la comparecencia en juicio ha de realizarse en calidad de "perito" y no como "testigo-perito" acerca de los hechos que consten en informes escritos, que en este caso se han realizado como Trabajador/a Social.

social, tendrá que haberse ratificado en juicio y corresponderse con el número de procedimiento de una de las citas judiciales o certificados de asistencia aportados.

Opción II: EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Se demostrará al menos 6 años de experiencia en trabajo social forense, mediante la presentación de:
 - Vida laboral actualizada.
 - Contrato/s laboral/es y certificado/s de funciones.
 - o cualquier documento de valía equivalente.
- 10 citas judiciales o certificados de asistencia a juicio en calidad de perito, en las que se detalle el número de procedimiento, la identidad de la/del profesional citada/o y en las que se borren/omitan los datos personales e identificables de las personas evaluadas.
- Informe pericial ⁴ para la exposición y defensa oral, con el borrado u omisión de los datos personales de las personas evaluadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe deberá estar firmado por la/el trabajador/a social, tendrá que haberse ratificado en juicio y corresponderse con el número de procedimiento de una de las citas judiciales o certificados de asistencia aportados.

Opción III: EXPERIENCIA DOCENTE/INVESTIGACIÓN:

- Experiencia docente:
 - Vida laboral actualizada.
 - Contrato/s laboral/es y/o factura/s legalmente emitida/s en la que se detalle la actividad docente en la materia a acreditar.
 - Certificado de funciones emitido por la Universidad o entidad competente.
- Publicaciones: Copia de portada de la obra, copia página ISBN o ISSN, copia índice de la obra.
- Investigación científica: certificado o contrato emitido por el órgano competente de haber participado en investigación en materia forense.
- 8 citas judiciales o certificados de asistencia a juicio en calidad de perito, en las que se detalle el número de procedimiento, la identidad de la/del profesional citada/o a y en las que se borren/omitan los datos personales e identificables de las personas

⁴ Un informe pericial es un medio de prueba que se emite por un/a profesional ajeno/a al proceso judicial en el que participa. El dictamen pericial en materia civil o penal se realiza a iniciativa de las partes o es decretado por la/el juez y no a iniciativa del/de la trabajador/a social. Así mismo, para que el informe presentado sea considerado como dictamen pericial, la comparecencia en juicio ha de realizarse en calidad de "perito" y no como "testigo-perito" acerca de los hechos que consten en informes escritos, que en este caso se han realizado como Trabajador/a Social.

evaluadas.

- Informe pericial⁵ para la exposición y defensa oral, con el borrado u omisión de los datos personales de las personas evaluadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe deberá estar firmado por la/el trabajador/a social, tendrá que haberse ratificado en juicio y corresponderse con el número de procedimiento de una de las citas judiciales o certificados de asistencia aportados.

4.2. Valoración de la solicitud y documentación presentada

Una vez valorada la solicitud y documentación aportada, y en caso de que ésta no sea suficiente para justificar los requisitos solicitados, se realizará un requerimiento, vía correo electrónico (se utilizará esta vía como canal exclusivo a efecto de notificaciones) para la subsanación de documentación o aclaración de aquellas cuestiones que se estimen oportunas.

El/la solicitante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación desde el día siguiente de la recepción del requerimiento vía e-mail.

Si transcurrido el plazo no se recibe la subsanación oportuna por parte del/de la interesado/a se procederá al desistimiento automático de la solicitud presentada.

4.3. Sesión de defensa de informe pericial

Esta sesión consistirá en una entrevista, a la que se convocará a la persona solicitante de forma presencial en la sede del Colegio o vía telemática a través de videoconferencia, para la defensa del informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador que determinará las condiciones de la defensa, con la finalidad de poder contrastar o ampliar aspectos sobre la metodología o cuestiones técnicas.

La valoración de esta sesión se realizará en base a los criterios detallados en el Anexo IV de las presentes bases.

⁵ Un informe pericial es un medio de prueba que se emite por un/a profesional ajeno/a al proceso judicial en el que participa. El dictamen pericial en materia civil se realiza a iniciativa de las partes o es decretado por la/el juez y no a iniciativa del/de la trabajador/a social. Así mismo, para que el informe presentado sea considerado como dictamen pericial, la comparecencia en juicio ha de realizarse en calidad de "perito" y no como "testigo-perito" acerca de los hechos que consten en informes escritos, que en este caso se han realizado como Trabajador/a Social.

4.4. Resolución

Tras la valoración de toda la documentación, y en su caso, la resolución de la defensa de informe por parte del Comité Evaluador se emitirá:

A) **RESOLUCIÓN FAVORABLE** → SOLICITANTE ACREDITADA/O, tras la cual se emitirá el Diploma de la Acreditación de experta/o en Trabajo Social Forense.

B) **RESOLUCIÓN DESFAVORABLE** → SOLICITANTE NO ACREDITADA/O, por alguna de estas causas:

- Incumplimiento de requisitos: Cuando la solicitud no cumpla con todos los requisitos exigidos para la obtención de ésta, en la que se expondrá las causas de la no acreditación.
- Por desistimiento: Cuando no se haya aportado la información y/o documentación solicitada en el plazo indicado.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** para realizar las alegaciones a Junta de Gobierno. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la resolución vía e-mail.

5. Gastos de administración y gestión

El coste de esta acreditación es de **125 €** (IVA incluido).

Una vez aceptada la solicitud no se devolverá el importe de las tasas con independencia de la resolución de dicha solicitud.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria **finaliza el 31 de enero de 2023**.

7. Vigencia y renovación de la acreditación

La Acreditación para el ejercicio profesional de Trabajador/a Social Forense tendrá una **vigencia de 5 años**, a contar desde la fecha de la resolución positiva de dicha acreditación. Una vez transcurrido el periodo de vigencia la persona interesada deberá presentar solicitud indicando en la misma que se trata de la renovación, junto al resto de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.



El requisito profesional mínimo para la renovación de la acreditación será la presentación de documentación probatoria de:

- Justificar un mínimo de 50 horas de formación teórica en materia de Trabajo Social Forense.
- Demostrar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio la ratificación de 3 informes periciales en el periodo comprendido desde la obtención de la acreditación a la fecha de solicitud de renovación.